



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.

2006
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	2
EGRESOS.....	3
CUENTAS BALANCE.....	4
CAJA	4
BANCOS	5
IVA ACREDITABLE	¡Error! Marcador no definido.
DOCUMENTOS POR COBRAR	¡Error! Marcador no definido.
DEUDORES DIVERSOS	¡Error! Marcador no definido.
ANTICIPO A PROVEEDORES	¡Error! Marcador no definido.
ALMACEN DE MATERIALES	¡Error! Marcador no definido.
ACTIVO FIJO	¡Error! Marcador no definido.
IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	¡Error! Marcador no definido.
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	11
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	11
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	12
RAMO GENERAL 33.....	13
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	13
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	13
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	15
RAMO GENERAL 33.....	16
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	16
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	16
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	18
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO).....	19
CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	19
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	19
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES.....	20
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	20

REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	21
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	¡Error! Marcador no definido.
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	¡Error! Marcador no definido.
REVISIÓN FISICA A LA OBRA PÚBLICA	¡Error! Marcador no definido.
SERVICIOS PÚBLICOS	22
RELLENO SANITARIO	22
RASTRO MUNICIPAL	23
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	24



RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	3
Subtotal	11
Acciones Preventivas	
Recomendación	10
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	10
TOTAL	21

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 2 de 27

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Derivado de la revisión al procedimiento utilizado por el municipio para el cobro de Renovación de Licencias de Bebidas Alcohólicas correspondientes al ejercicio 2006, se observó que no realizó el cobro de multas por renovación extemporánea de Licencias de bebidas alcohólicas.</p>	<p>06-42-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de no realizarse oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.</p>	
	<p>06-42-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda e informe a la Auditoría Superior del Estado el resultado de su actuación.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Derivado del análisis realizado a la cuenta 1401 Cuotas para el Seguro de Vida del Personal se observaron dos descuentos a través del Fondo único de Participaciones el primero de ellos por \$20,015.09 según constancia número 0506/2006 del mes de mayo y uno más por \$110,000.00 según constancia no. 01912/2006 del mes de septiembre ambas por concepto de programa de salud y prevención correspondiente al seguro de vida; dicho seguro se otorgó a los regidores y funcionarios del Ayuntamiento, según lo registrado en las pólizas de diario números 38 en el mes de septiembre y 45 en el mes de noviembre 2006.</p> <p>El gasto por seguros de vida aplicado a regidores no se presupuestó dado que la cuenta 1401 de Cuotas para Seguro de Vida del Personal presentó sobreejercicio por \$110,015.09, por lo que este gasto no se justifica atendiendo a lo señalado en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Municipio que a la letra dice: "El ejercicio del gasto público municipal corresponde a las tesorerías municipales, y deberá ajustarse estrictamente a los montos autorizados en las partidas presupuestales", asimismo al artículo 181 que indica: "El gasto público deberá ajustarse estrictamente al monto autorizado para financiar los programas autorizados en los presupuestos de egresos y se ejercerá en base a las partidas presupuestales aprobadas".</p>	<p>06-42-003 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Benjamín Robles Cervantes y C. Ma. Esperanza Castruita Salazar, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio sujeto a revisión, por la inobservancia a los artículos 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio, en virtud de las erogaciones realizadas para la compra de seguros de vida sin contar con suficiencia presupuestal para ello, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en el artículo 5º fracciones I y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3, Sin Observación</p> <p>El municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, presentó al 31 de diciembre de 2006, un saldo en Caja de \$10,900.00, según Estado de Posición Financiera el cual corresponde a un fondo fijo utilizado en tesorería, mismo que fue verificado en visita al municipio del cual no se determinó ninguna observación al respecto.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Sin Observación</p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$1,338,597.43 al 31 de diciembre de 2006 en 6 cuentas bancarias. En la revisión efectuada se comprobó que el municipio emite los cheques en orden cronológico y numérico y no se encontraron cheques firmados en blanco, asimismo las chequeras se encuentran bajo resguardo de la Tesorería Municipal, por lo que no hay observaciones que hacer constar en esta cuenta.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5, Sin Observación.</p> <p>El municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 por \$62,258.00, mismo que se incrementó en un 63.84% en relación al cierre del ejercicio anterior, dicho saldo se integra por adeudos generados en el ejercicio 2006, siendo los montos mas relevantes los registrados bajo los concepto de Equipamiento de Ambulancia por \$40,458.00 y Desarrollo Económico por y \$20,000.00.</p> <p>Es importante señalar que la administración municipal deberá recuperar la totalidad del saldo de deudores diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidades resarcitorias</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																											
	ACTIVO FIJO																																											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																											
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 3 Derivado de la revisión efectuada a Bienes Inmuebles propiedad del municipio se detectó que de los 12 bienes informados, únicamente 3 de ellos están escriturados, no así los 9 restantes, además de observarse que ninguno de los bienes se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismos que se detallan a continuación:</p> <p>BIENES QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS Y QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>BIENES INMUEBLES</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BIBLIOTECA, ESCUELA ESPECIAL, COCINA ECONÓMICA, DIF, KINDER (PRIMARIA ANTIGUA) UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y CRISTÓBAL COLÓN</td> <td>2,377.47 m²</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PRESIDENCIA Y CÁRCEL MUNICIPAL, CALLE ZACATECAS Y 5 DE MAYO</td> <td>1,007.623 m²</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PANTEÓN MUNICIPAL UBICADO AL NORESTE DE ESTA POBLACIÓN S/CALLE</td> <td>5,000.00 m²</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PLANTA TRATADORA DE AGUA POTABLE</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>POZO PROFUNDO AL LADO NORTE DE ESTE POBLADO RUMBO AL PANTEÓN</td> <td>80 m²</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>POZO DE AGUA POTABLE " EL DURAZNITO " RANCHO EL DURAZNITO</td> <td>56.242 m²</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>DEPOSITO DE AGUA POTABLE SALIDA A COMUNIDAD DE SAN MIGUEL</td> <td>400.00 m²</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>BANO GARRAPATICIDA CARRETERA FEDERAL SALIDA AL PANTEÓN MUNICIPAL</td> <td>466.08 m²</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PREDIO RUSTICO PARA CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES UBICADO AL PONIENTE DE ESTA POBLACIÓN A LA ALTURA DE LA PILA EL TARAY.</td> <td>6,917.18 m²</td> </tr> </tbody> </table> <p>BIENES QUE CUENTAN CON ESCRITURAS PERO QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>BIENES INMUEBLES</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AUDITORIO, BODEGA Y CANCHA DEPORTIVA MUNICIPAL CARRETERA FEDERAL NORTE #23</td> <td>9,802.88 m²</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPACIO PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE TELESECUNDARIA CALLE 5 DE MAYO Y ABASOLO</td> <td>318.00 m²</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO (PRO-CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO) CAMINO RURAL A LA COMUNIDAD SAN MIGUEL KM #6 PREDIO DENOMINADO LA CALERA</td> <td>1-64-20 HAS</td> </tr> </tbody> </table>	No.	BIENES INMUEBLES	SUPERFICIE	1	BIBLIOTECA, ESCUELA ESPECIAL, COCINA ECONÓMICA, DIF, KINDER (PRIMARIA ANTIGUA) UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y CRISTÓBAL COLÓN	2,377.47 m ²	2	PRESIDENCIA Y CÁRCEL MUNICIPAL, CALLE ZACATECAS Y 5 DE MAYO	1,007.623 m ²	3	PANTEÓN MUNICIPAL UBICADO AL NORESTE DE ESTA POBLACIÓN S/CALLE	5,000.00 m ²	4	PLANTA TRATADORA DE AGUA POTABLE	_____	5	POZO PROFUNDO AL LADO NORTE DE ESTE POBLADO RUMBO AL PANTEÓN	80 m ²	6	POZO DE AGUA POTABLE " EL DURAZNITO " RANCHO EL DURAZNITO	56.242 m ²	7	DEPOSITO DE AGUA POTABLE SALIDA A COMUNIDAD DE SAN MIGUEL	400.00 m ²	8	BANO GARRAPATICIDA CARRETERA FEDERAL SALIDA AL PANTEÓN MUNICIPAL	466.08 m ²	9	PREDIO RUSTICO PARA CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES UBICADO AL PONIENTE DE ESTA POBLACIÓN A LA ALTURA DE LA PILA EL TARAY.	6,917.18 m ²	No.	BIENES INMUEBLES	SUPERFICIE	1	AUDITORIO, BODEGA Y CANCHA DEPORTIVA MUNICIPAL CARRETERA FEDERAL NORTE #23	9,802.88 m ²	2	ESPACIO PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE TELESECUNDARIA CALLE 5 DE MAYO Y ABASOLO	318.00 m ²	3	PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO (PRO-CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO) CAMINO RURAL A LA COMUNIDAD SAN MIGUEL KM #6 PREDIO DENOMINADO LA CALERA	1-64-20 HAS	<p>06-42-004 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que inicien los trámites de escrituración e Inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Bienes Inmuebles propiedad del municipio, que acrediten la propiedad legal del mismo. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>06-42-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que el órgano interno de control, en el ámbito de su competencia, verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para que se realicen los trámites de escrituración e Inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Bienes Inmuebles propiedad del municipio, además informe de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
No.	BIENES INMUEBLES	SUPERFICIE																																										
1	BIBLIOTECA, ESCUELA ESPECIAL, COCINA ECONÓMICA, DIF, KINDER (PRIMARIA ANTIGUA) UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO Y CRISTÓBAL COLÓN	2,377.47 m ²																																										
2	PRESIDENCIA Y CÁRCEL MUNICIPAL, CALLE ZACATECAS Y 5 DE MAYO	1,007.623 m ²																																										
3	PANTEÓN MUNICIPAL UBICADO AL NORESTE DE ESTA POBLACIÓN S/CALLE	5,000.00 m ²																																										
4	PLANTA TRATADORA DE AGUA POTABLE	_____																																										
5	POZO PROFUNDO AL LADO NORTE DE ESTE POBLADO RUMBO AL PANTEÓN	80 m ²																																										
6	POZO DE AGUA POTABLE " EL DURAZNITO " RANCHO EL DURAZNITO	56.242 m ²																																										
7	DEPOSITO DE AGUA POTABLE SALIDA A COMUNIDAD DE SAN MIGUEL	400.00 m ²																																										
8	BANO GARRAPATICIDA CARRETERA FEDERAL SALIDA AL PANTEÓN MUNICIPAL	466.08 m ²																																										
9	PREDIO RUSTICO PARA CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES UBICADO AL PONIENTE DE ESTA POBLACIÓN A LA ALTURA DE LA PILA EL TARAY.	6,917.18 m ²																																										
No.	BIENES INMUEBLES	SUPERFICIE																																										
1	AUDITORIO, BODEGA Y CANCHA DEPORTIVA MUNICIPAL CARRETERA FEDERAL NORTE #23	9,802.88 m ²																																										
2	ESPACIO PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE TELESECUNDARIA CALLE 5 DE MAYO Y ABASOLO	318.00 m ²																																										
3	PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO (PRO-CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO) CAMINO RURAL A LA COMUNIDAD SAN MIGUEL KM #6 PREDIO DENOMINADO LA CALERA	1-64-20 HAS																																										
<p>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Fondos Federales fueron por la cantidad de \$15,331.00, la cual corresponde al Fondo III, correspondientes a una fotocopiadora por \$11,500.00 y una cámara digital por \$3,831.00, las cuales fueron incorporadas al Activo Fijo e incrementadas al Patrimonio del Municipio.</p>																																												

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 8 de 27

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 4 Por lo que se refiere a la Deuda Pública el municipio solicitó un financiamiento en el mes de diciembre del ejercicio 2006 por la cantidad por \$200,000.00, con la Secretaría de Finanzas con la finalidad de cubrir compromisos de fin de año, observándose que el municipio únicamente presentó documentación consistente en el acuerdo de Cabildo de sesión ordinaria No. 19, celebrado el día 7 de diciembre de 2006, omitiendo presentar documentación que avale la autorización de la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, para su contratación. No obstante lo anterior se comprobó que no excedió el 15% señalado como máximo en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Zacatecas.</p> <p>En el ejercicio anterior se realizó una observación similar para lo cual se emitió la recomendación 05-42-009, en el sentido de que cuando se realice contratación de deuda pública se observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, misma que no fue atendida.</p>	<p>06-42-006 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Autoridad Competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las acciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Benjamín Robles Cervantes y Lic. Miguel Ángel Ruíz Sandoval quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2006 como Presidente y Síndico Municipal, por no solicitar la autorización de la H. Legislatura para la obtención de un préstamo por \$200,000.00 con Gobierno del Estado y no atender la recomendación 05-42-009 realizada en el ejercicio 2005 de la Auditoría Superior del Estado, infringiendo los artículos 49 fracción XIX, 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 6° de la Ley de Deuda Pública Para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA			
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA			
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 5 El H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas presentó en fecha 11 de abril de 2007 ante la H. LVIII Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2006 para su fiscalización, por lo que se observa que no fue remitida en tiempo y por ende no cumplió con lo establecido en el artículo 9 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior, que señala: "Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de febrero, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior", así como el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, que marca como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: "...Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización..."</p>		<p>06-42-007 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas que en lo subsecuente sea entregada en tiempo y forma ante la H. LVIII Legislatura del Estado la Cuenta Pública Anual para su fiscalización, con base en el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio que marca como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: "... Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización..." y artículo 9 párrafo 1 de la Ley Superior de Fiscalización, que a la letra dice: "Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de febrero, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior".</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 6 Se observó que el H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas no realizó las sesiones de cabildo correspondientes a los meses de julio y noviembre de 2006, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>06-42-008 Recomendación Se recomienda al Presidente Municipal, que cite al menos una vez al mes a sesiones ordinarias del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio que señala: "los Ayuntamientos deberán resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada, en sesiones públicas ordinarias o extraordinarias e itinerantes; las ordinarias se celebrarán cuando menos una cada mes..."</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 7 Derivado de la revisión al cumplimiento de la normatividad relativa a las licencias para bebidas alcohólicas, en lo correspondiente al año 2006 se observó que se expidieron 6 nuevas licencias por venta de cerveza, las cuales no fueron autorizadas por el Ayuntamiento para ser expedidas, tal como lo establecen los artículos 3 y 11 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operación de</p>		<p>06-48-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo evite autorizar nuevas licencias para venta de cerveza y/o vinos y licores sin contar con la anuencia del Ayuntamiento, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, además de observarse que no aplicó lo establecido en el artículo 39 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala: la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas.</p> <p>El municipio como parte de la solventación a esta observación presentó las autorizaciones del Ayuntamiento para las licencias mencionadas en forma extemporánea, en fecha 20 de junio de 2007 para las 6 licencias nuevas, 4 que corresponden a la empresa cervecera Corona y 2 licencias que corresponden a la empresa cervecera Moctezuma .</p>		<p>Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.</p>	
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observación</p> <p>El H. Ayuntamiento de Santa María de la Paz, Zacatecas presentó a esta Entidad de Fiscalización el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, observando lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>			

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Sin Observaciones</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$580,000.00, habiendo ejercido \$323,673.57 que representa el 55.81% del total presupuestado, al 31 de diciembre de las 12 obras programadas, se terminaron 11 y quedó en proceso 1, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución, esto en base a que las obras aprobadas corresponden a mantenimientos, aportaciones y rehabilitaciones, consideradas estas de manera estadística en la presupuestación, razón por la cual no fue necesario ejercer la totalidad del monto presupuestado del programa.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 14, Sin Observaciones. Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$1,345,140.00, del cual corresponden \$1,280,574.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, y \$64,566.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 98.05% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$25,638.76.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las observaciones relevantes que a continuación se mencionan:</p>		
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 8 Obra número FI003 denominada "Ampliación de red de alcantarillado en la calle Río Colorado", aprobada con recursos del Fondo III por \$17,760.00, de la cual el municipio presentó el expediente unitario respectivo, conteniendo documentación técnica, social y financiera. Sin embargo no incluyen el acta de entrega-recepción debidamente firmada por las autoridades del municipio y población participante (comité de obra) que compruebe documentalmente la ejecución y término de la misma.</p>		<p>06-42-010 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las obras aprobadas para realizarse con recursos del Fondo III, vigile y supervise la ejecución y término de las mismas, dentro del ejercicio fiscal para el que fueron autorizadas, conforme a los tiempos y especificaciones acordados. Asimismo elaborar y/o recabar la documentación técnica, social y financiera que de claridad y transparencia de la aplicación de los recursos ejercidos, para su integración al expediente de obra respectivo.</p>
		<p>06-42-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia conozca de los avances físicos llevados a cabo con relación a la obra número FI003, asimismo vigile el cumplimiento de los trabajos y</p>
		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																		
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																		
	metas programadas y que la Dirección de Obras Públicas del municipio realice acciones de supervisión y seguimiento que garanticen la ejecución y término de la misma, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.																																		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 9 De los recursos de Fondo III, se expidieron cheques por un monto de \$223,483.56, detectados como cargos en la cuenta bancaria número 182546695 de Banorte, de los cuales el municipio no exhibió pólizas cheque ni documentación comprobatoria que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, desconociéndose el destino de su aplicación, mismos que se enlistan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CHEQUE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02/05/2006</td> <td>120</td> <td>\$25,638.76</td> </tr> <tr> <td>19/05/2006</td> <td>121</td> <td>8,000.00</td> </tr> <tr> <td>23/05/2006</td> <td>122</td> <td>5,745.00</td> </tr> <tr> <td>27/05/2006</td> <td>123</td> <td>145,000.00</td> </tr> <tr> <td>09/06/2006</td> <td>124</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>10/07/2006</td> <td>127</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>14/07/2006</td> <td>128</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>07/11/2006</td> <td>147</td> <td>3,191.80</td> </tr> <tr> <td>10/11/2006</td> <td>153</td> <td>6,908.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$223,483.56</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	CHEQUE	IMPORTE	02/05/2006	120	\$25,638.76	19/05/2006	121	8,000.00	23/05/2006	122	5,745.00	27/05/2006	123	145,000.00	09/06/2006	124	15,000.00	10/07/2006	127	10,000.00	14/07/2006	128	4,000.00	07/11/2006	147	3,191.80	10/11/2006	153	6,908.00	TOTAL		\$223,483.56	<p>06-42-012 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$223,483.56 relativo al importe de los cheques números 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 147 y 153 expedidos de la cuenta bancaria operativa de Fondo III número 182546695 de Banorte, de los cuales el municipio no exhibió pólizas cheque ni documentación comprobatoria que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas, desconociéndose el destino de aplicación de los recursos.</p>	<p>No solventa y se deriva en promoción de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
FECHA	CHEQUE	IMPORTE																																	
02/05/2006	120	\$25,638.76																																	
19/05/2006	121	8,000.00																																	
23/05/2006	122	5,745.00																																	
27/05/2006	123	145,000.00																																	
09/06/2006	124	15,000.00																																	
10/07/2006	127	10,000.00																																	
14/07/2006	128	4,000.00																																	
07/11/2006	147	3,191.80																																	
10/11/2006	153	6,908.00																																	
TOTAL		\$223,483.56																																	
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 10 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-42-013 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras realizadas, así como de la participación ciudadana y población beneficiada.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 11 En la revisión física, a las obras "Ampliación de red eléctrica en calles Constitución, Álvaro Obregón, Ramón López Velarde, Campana, Federalismo y Río Colorado" y "Ampliación de red eléctrica en prolongación Constitución de la colonia Nueva Santa María" ambas en Cabecera Municipal, se encontraron terminadas pero no en operación, ya que falta energizarlas y los trámites se deberán de realizar por la Administración Municipal, de la revisión documental se observó que para la primera obra; se aprobó \$440,000.00, se integra por \$259,481.00 de aportación federal, \$110,000.00 de beneficiarios y crédito por \$70,519.00 y para la segunda; se aprobó \$154,687.00, se integra por \$92,812.00 de participación federal y \$61,875.00 de beneficiarios.</p>	<p>06-042-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realice las acciones que considere necesarias para que las obras "Ampliación de red eléctrica en calles Constitución, Álvaro Obregón, Ramón López Velarde, Campana, Federalismo y Río Colorado" y "Ampliación de red eléctrica en prolongación Constitución de la colonia Nueva Santa María" ambas en Cabecera Municipal, se energicen, sean puestas en operación y cumplan con el objetivo para lo que fueron autorizadas, observando lo establecido en: los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V y 105 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal,</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>06-042-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal, realice los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad y las obras "Ampliación de red eléctrica en calles Constitución, Álvaro Obregón, Ramón López Velarde, Campana, Federalismo y Río Colorado" y "Ampliación de red eléctrica en prolongación Constitución de la colonia Nueva Santa María" ambas en Cabecera Municipal, se energicen y pongan en operación e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 20, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$913,634.00 del cual corresponden, \$734,544.00 para Obligaciones Financieras (80.40%), \$31,112.00 para Seguridad Pública (3.40%), \$47,978.00 para Infraestructura Básica (5.25%) y \$100,000.00 para Adquisiciones (10.95%), habiéndose ejercido el 64.83% y revisado documentalmente el 100% de los recursos.</p> <p>Adicional a los montos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$8,661.63, así como Recursos Adicionales del Fondo IV por un importe de \$28,488.00, ambos importes fueron destinados para el Proyecto del Relleno Sanitario.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontró la observación que a continuación se menciona:</p>		
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 12</p> <p>De los recursos del Fondo IV, el municipio expidió de la cuenta bancaria no. 182546707 de Banorte el cheque no. 37 de fecha 23 de enero del 2007, a nombre de Benjamín Robles Cervantes (Presidente Municipal) por un monto de \$66,000.00, del cual presenta como soporte documental copia de certificado de título no. 62992080505 de fecha 18 julio de 1992, expedido por el estado de Riverside California, USA en el que se mencionan las características del vehículo: marca Ford F-550 motor a gasolina con volteo capacidad de 5 toneladas, modelo 1982 serie 1WXDCHAC8CN053418, siendo conveniente mencionar que en visita de campo no se encontró el bien, asimismo no se exhiben documentos probatorios que avalen la propiedad del vehículo a favor del municipio.</p> <p>Al respecto el municipio presenta oficio no. 206 de fecha 26/06/07 suscrito por el C. Jesús Medina González, Director de Desarrollo Social, en el cual señala...”por el momento el camión se encuentra</p>	<p>06-42-016 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado la aclaración y justificación correspondiente por la erogación de los recursos del Fondo IV, ejercidos por un monto de \$66,000.00 para la adquisición de un vehículo de procedencia extranjera –USA-, asimismo exhibir reporte fotográfico y copia de vale de resguardo con nombre y firma de la persona a quien fue asignado, que demuestre que el camión se encuentra físicamente en el municipio, de igual manera documentos probatorios que acrediten la propiedad del vehículo a favor del municipio y su regularización para circular en territorio nacional.</p>	<p>Subsiste por lo tanto no solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>en trámite para su exportación". La presente observación será objeto de seguimiento durante el ejercicio 2007, en virtud de que los recursos son del ejercicio 2006, pero su erogación fue efectuada en dicho ejercicio.</p>	<p>06-42-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Se solicita a la Contraloría Municipal que en el ámbito de su competencia verifique que en las operaciones de compra-venta por importación de vehículos extranjeros, éstos cuenten con la documentación necesaria para su internación a territorio nacional y dar seguimiento a la entrega física del vehículo a la Presidencia Municipal. Asimismo elaborar y/o recabar la documentación financiera que de claridad y transparencia de la aplicación de los recursos ejercidos, para su integración al expediente de la acción respectiva e informe a la Auditoría Superior del Estado el resultado de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 22, Sin Observación La entidad fiscalizada no destinó recursos para ejecutar obra pública en este Fondo.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada se determinó la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 13 El municipio efectuó el convenio No 038-06 con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual fueron adquiridas 375 toneladas de cemento por un importe de \$656,250.00. En la revisión física se realizó un sondeo en la cabecera municipal y comunidades verificando 4 obras programadas para este programa de un total de 18 aportaciones, detectando la falta de aplicación de cemento en pavimentación de calles por 188.0 toneladas con un importe de \$329,000.00.</p> <p>De acuerdo a la revisión física, los datos de los levantamientos de las calles no coinciden con los reportados por el municipio y respecto a los proporcionamientos tampoco son claros por lo que existe variación en las cantidades reportadas con las aplicadas en obra; por lo cual deberá presentar el análisis de aplicación y croquis real de las 375 toneladas de cemento. El monto observado corresponde al cemento que falta por aplicar que ampara una cantidad de \$329,000.00. Cabe mencionar que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>06-042-018 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare el importe de \$329,000.00, correspondiente a la falta de aplicación de 188 toneladas de cemento, así mismo presente el análisis de aplicación y croquis real de las 375 toneladas en cada una de las pavimentaciones así como el análisis y croquis de cada una de ellas, informe físico-financiero a la fecha de vista que incluya cada una de las obras y/o acciones, avance físico-financiero, acta de entrega-recepción y álbum fotográfico como evidencia de que ha dado cumplimiento a la observación, proporcionamientos de los concretos aplicados, además se pide observe la normatividad establecida en lo que se refiera a: artículo 74 fracción XXVI, 102 fracción V y 105 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 2 fracción III, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24, Sin Observaciones</p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1,607,696.00, que corresponden a la muestra de tres obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en el Programa Pavimentación de Calles.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que mencionar.</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 14 La obra denominada "Pavimentación de avenida La Paz en Cabecera Municipal", tiene un importe programado de \$1,238,208.00, con participación federal, estatal, municipal y beneficiarios de \$309,553.00, cada una.</p> <p>En la revisión física se observó un avance del 60%, se han construido en la calzada 866.66 m² de concreto hidráulico y guarnición 382.20 ml, de sección de 25x15x30 cm, obra de agua potable completa, así como terrecería completa, respecto a lo anterior al municipio le falta por ejercer físicamente en obra un importe de \$866,966.30, mismos que corresponde a la falta del suministro de 937 m³ de agregados, adquisición de 305 toneladas de cemento y 79.38% de mano de obra para la pavimentación.</p> <p>De la revisión documental se constató que se liberaron recursos en el ejercicio 2007.</p> <p>Para la realización del concreto hidráulico, se ha utilizado únicamente cemento del Programa Estatal de Obras (PEO) convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) En virtud de que se están mezclando recursos, el municipio deberá presentar la estructura financiera con la que se construirá la obra, así como el proyecto completo en planta con el avance de obra, bitácora de obra y generadores del área supervisora.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>06-042-019 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare el importe de \$866,966.30 correspondiente a los conceptos que faltan de ejecutar como son; suministro de 937 m³ de agregados, adquisición de 305 toneladas de cemento y 79.38% de mano de obra para la pavimentación, presente la estructura financiera con la que se realiza la obra incluyendo el cemento del Programa Estatal de obras (PEO) convenio con la Secretaría de Obras Públicas, especificando el porque se incluyó, además presente a la Auditoría Superior del Estado el proyecto completo en planta con el avance de obra, bitácora, números generadores, acta de entrega-recepción y álbum fotográfico como constancia de que se ha dado cumplimiento, observando la normatividad establecida en el artículo 74 fracción XXVI, 102 fracción V y 105 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 2 fracción III, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p>Subsiste por lo tanto no solventa y se deriva en una Recomendación.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 22 de 27

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 15 Se observó que el municipio de Santa María de la Paz, Zac., no cuenta con Relleno Sanitario, por lo que cumple con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, ya que estos se depositan en el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac., es importante que inicie las gestiones ante el H. Cabildo para la construcción de un Relleno Sanitario, para lo cual deberá de observar lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo referente a la recolección de depósito de basura, artículos 25 fracción I, 49 fracción XXII inciso e) y k), 74 fracción IX y XXIV, 100 y 115 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>06-042-020 Recomendación. Es necesario que la Administración Municipal realice las acciones que sean necesarias ante el H. Ayuntamiento, para que a la brevedad se apruebe en alguno de los programas de obra pública la construcción de un Relleno Sanitario para el alojamiento de residuos sólidos, previa adquisición del terreno, realice los estudios, planeación, presupuestación y ejecución del mismo, se cuente con los estudios requeridos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de depositar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, con lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible, para lo cual deberá de observar lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo referente a la recolección, depósito de basura, artículos 25 fracción I, 49 fracción XXII inciso e) y k), 74 fracción IX y XXIV, 100 y 115 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 16 El municipio no cuenta con Rastro Municipal, el sacrificio de animales para el consumo humano se realiza en el rastro del municipio del Teul de González Ortega, por lo cual el municipio deberá de observar lo estipulado en la normatividad siguiente: artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25 fracción VIII, 49 fracción XXII inciso e), 74 fracción IX, 64, 100 y 115 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>06-042-021 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tomar las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios y se aplique lo estipulado en la normatividad establecida para ello, en cuanto al control, grado de confiabilidad en las instalaciones para la matanza de animales, para el consumo humano en condiciones de sanidad e higiene, para lo cual deberá de observar lo establecido en el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25 fracción VIII, 49 fracción XXII inciso e), 74 fracción IX, 64, 100 y 115 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Piiego de observaciones	1	0	1	F.R.R.	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	5	O.I.C.	5
Solicitud de Aclaración	3	1	2	Rec.	2
Recomendación					
Recomendación	10	0	10	Rec.	10
TOTAL	21	1	18		20

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.